

Oficio N° AMC-SM-JA-2018

Quito DM, 01 MAR 2018

Asunto / Ref: Trámite S.G.- AMC-15928

000328

*Acta y Anexo  
de inspección  
de la obra  
Calle base*

Sra.

Anabel Hermosa A.

**CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO**

Dirección: Calle Venezuela y Chile, Palacio Municipal, piso 2

Telf. 3952-300

Presente.

De mi consideración:

Por medio del presente me permito informar a Usted en atención al Oficio No 545-D-AH-2017 de fecha 3 de Octubre del 2017, ingresado a Secretaría General de la Agencia Metropolitana de Control con No de trámite 15928, que en su parte pertinente indica **..” corro traslado de la comunicación suscrita por la doctora Zoralba Martinez, quien expresa su queja por los daños que causa a su vivienda ubicada en la Calle Uruguay N16-25 y Buenos Aires, la construcción que está realizando la propietaria del inmueble colindante ....”**

Al respecto me permito adjuntar fotocopia de las Actas y Anexos No 0002080 de fecha 04 de Septiembre del 2017 y 0000013 de fecha 19 de Enero del 2018.

Predio No	Clave Catastral No	Presunto Infractor y/o Responsable	Informe Técnico No
49818	1030230002	AGUILAR PUENAYAN AURA PAULINA	Acta y Anexo 0002080 Acta y Anexo 0000013

Sin otro particular por el momento me despido.

Atentamente,

Abg. Johana Aguirre Avilés

**SUPERVISORA**

**GAD-MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

Adjunto: Copias Actas y Anexos AMC-DMI-AT-2017-3238 y AMC-DMI-AT-2018-292

Con copia para conocimiento :

Ejemplar 1 : Abg. Johana Aguirre –SUPERVISORA GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Ejemplar 2: Sra. Anabel Hermosa A. – CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ejemplar 3: Abg. Diego Cevallos – SECRETARIO DEL CONCEJO

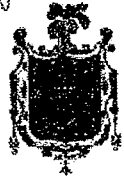
Ejemplar 4 : Sra. María Eugenia Pesantes – SECRETARIA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA DE LA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
REVISIÓN	ARQ. CARLOS JÁTIVA	DMI-AT	21-02-2018	
APROBACIÓN	DR. CRISTIAN CORONEL	DIRECTOR DMI	21-02-2018	

1000

1000

*PR. JANTANIS*  
*24 HORAS*  
*Inspección*  
*Investigación e informe a SM*  
*prepare comunicación con CG, a leg. Cámara*  
*Alcalde y J. Cámara*  
*06-10-2017*



2017-145440

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Ing. Anabel Hermosa A.

2da. VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No. 545-D/AH-2017  
 Quito, 3 de octubre de 2017

*Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Anabel Hermosa'.*

Abogada  
 Johana Aguirre  
**SUPERVISORA**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**  
 Ciudad.-

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
 DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN  
 QUITO, ECUADOR  
 Recibido por: *[Signature]*  
 Fecha: *06 OCT 2017*  
 Hora: *16:20*

De mi consideración:

Con un cordial saludo, corro traslado de la comunicación suscrita por la doctora Zoralba Martínez, quien expresa su queja por los daños que causa a su vivienda ubicada en la Calle Uruguay N16-25 y Buenos Aires, la construcción que está realizando la propietaria del inmueble colindante.

Al respecto y a fin de dar pronta atención a la Dra. Martínez, solicito que dentro del ámbito de sus competencias me informe sobre este particular y las acciones de ley que corresponden cumplir.

Por su atención, le agradezco.

Atentamente,

*[Handwritten signature of Anabel Hermosa A.]*

DESPACHO  
 CONCEJALA DEL DISTRITO  
 METROPOLITANO DE QUITO  
 Anabel Hermosa A.

Anabel Hermosa A.  
**CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO**

<b>QUITO</b> AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
	SUPERVISIÓN METROPOLITANA
Recibido por: <i>[Signature]</i>	
Fecha: <b>06 OCT 2017</b>	Hora: <i>16:20</i>
No. Hojas: <i>18</i>	Anexos: <i>[blank]</i>

Anexo: comunicación Dra. Martínez.

Elaborado por:	Ma. Del Carmen Segovia	<i>[Signature]</i>
	03-octubre-2017	

*Handwritten notes and signature: 'Recibido 16.10.17' with a circular stamp.*

<b>QUITO</b> AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL SECRETARIA GENERAL
Número de Trámite: <i>15928</i>
Fecha de Ingreso: <i>05 OCT 2017 14:37</i>
Número de Hojas: <i>18</i> CD: <i>[blank]</i>
Responsable: <i>R.F.</i> Sumilla: <i>[blank]</i>



**MEMORANDO No. AMC-DMI-AT-2018- 292**

**PARA:** Abg. Bruno Andrade  
**DIRECTOR DE INSTRUCCIÓN**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**DE:** Dr. Cristian Coronel Zúñiga  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**ASUNTO:** Acta de verificación No 0000013 con presuntas infracciones

**FECHA:** 19 de Enero de 2018

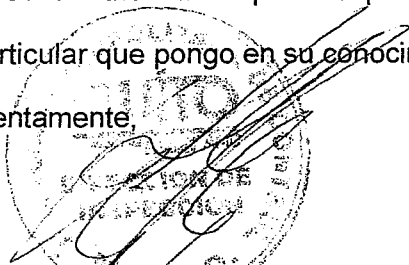
En atención al Oficio No 545-D-AH-2017 de fecha 3 de Octubre del 2017 suscrito por Anabel Hermosa A. **CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO –SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO**, ingresado a Secretaría General de la Agencia Metropolitana de Control con No de trámite 15928, que en su parte pertinente indica *..” corro traslado de la comunicación suscrita por la doctora Zoralba Martínez, quien expresa su queja por los daños que causa a su vivienda ubicada en la Calle Uruguay N16-25 y Buenos Aires , la construcción que está realizando la propietaria del inmueble colindante ....”*

Al respecto me permito informar que se procedió a realizar una inspección conjunta con el Dr. Milton Borja Instructor Metropolitano el día 01 de Septiembre el 2017 en atención al requerimiento del COE al Edificio PAULINA de propiedad de la Sra. **AURA PAULINA AGUILAR PUENAYAN** y que mediante Anexo en Memorando **AMC-ADMI-AT-2017-3242 B** se emitió **ACTA DE VERIFICACIÓN No 0002080** que en la tipificación de la supuesta infracción que se encuentra en proceso , se determina **“ Edificar sin contar con condiciones de seguridad en el proceso constructivo ”** y **“ No obtener autorización excepcional para el uso y ocupación de una acera ”**

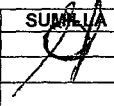
Como seguimiento y en atención al Oficio No 545-D-AH-2017, el día 02 de Enero se realiza inspección técnica en el que se emite nuevamente **ACTA DE VERIFICACIÓN No 0000013** por incumplimientos en el proceso constructivo acorde a las especificaciones técnicas aprobadas y no presenta autorización para ocupación de acera .

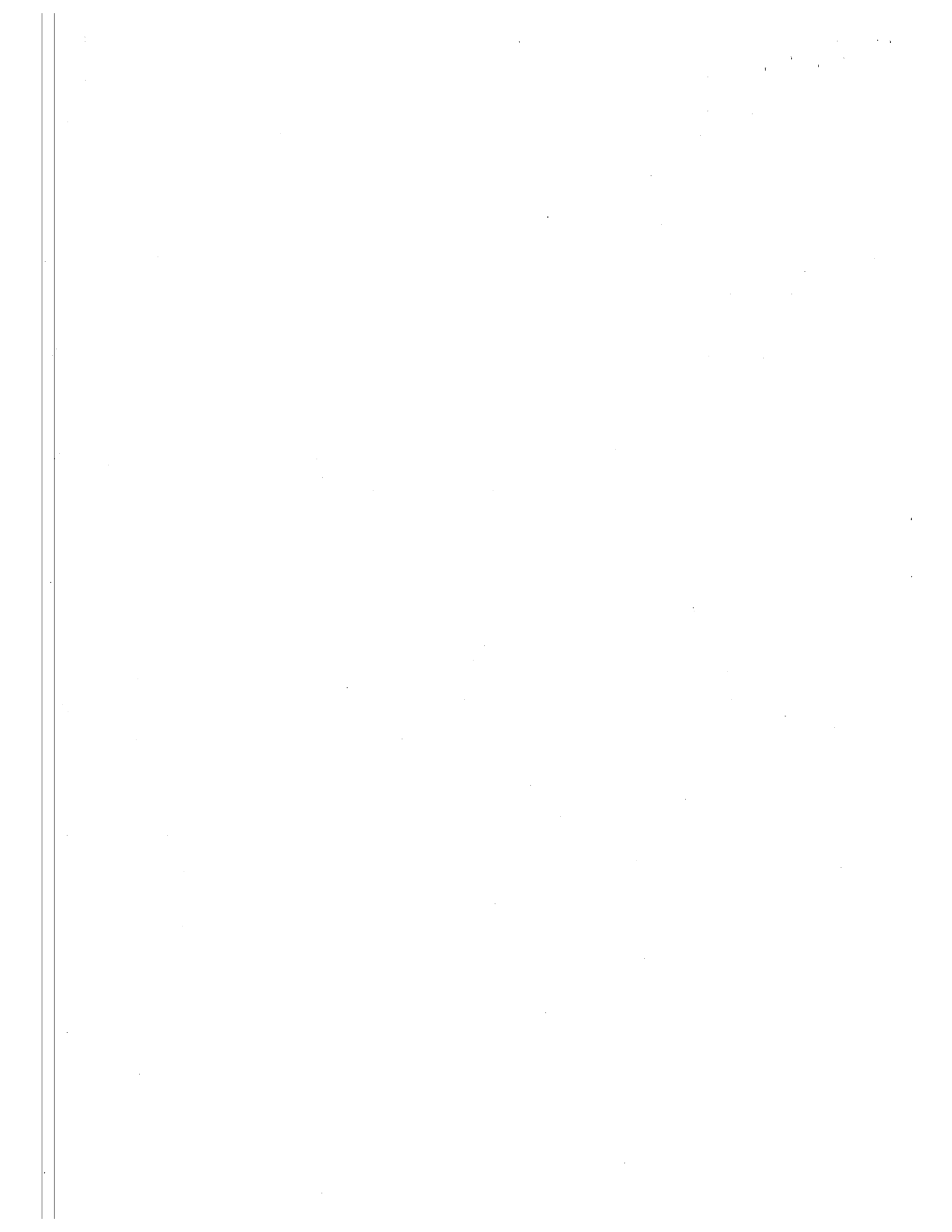
Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes

Atentamente



**Dr. Cristian Coronel Zúñiga**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA DE LA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN :	ARQ. HUGO TERAN	DMI- AMC	19-01-2018	
REVISIÓN :	ARQ. CARLOS JÁTIVA	DMI- AMC	19-01-2018	
APROBACIÓN :	DR. CRISTIAN CORONEL Z.	DMI-AMC	19-01-2018	




AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
 DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
 ANEXO ACTAS DE VERIFICACION N° 0000013  
 Ordenanzas Metropolitanas N° 432-172  
 Fecha de inspección: 02-01-2018  
 Fecha de informe: 19-01-2018

PREDIO: 49818



ESTABLECIMIENTO / PROYECTO :	EDIFICIO PAULINA	CONTROL	SEGUIMIENTO
PROPIETARIO/ RESPONSABLE:	AGUILAR PUENAYAN AURA PAULINA	SOLICITUD / EXPEDIENTE O	SG. 15928
CÉDULA CC/RUC:	0400326450	NUMERO DE TRAMITE DMI :	S/N
CLAVE CATASTRAL:	1030230002	CALLE /NUMERACION:	BUENOS AIRES Oe3-210 Y URUGUAY
ADMINISTRACION ZONAL:	MANUELA SÁENZ -CENTRO	PARROQUIA/ BARRIO:	SAN JUAN / AMÉRICA

INFORMACIÓN EN SISTEMA SGCT/SIUM (Sistema de Gestión y Control Territorial - Sistema de Licencias Urbanísticas Metropolitanas)



SGCT-SRCI  
Impresión Actas Históricas

Ingreso Predio: 49818

Buscar Número de registros: 4

Registro N°:

ID	REGISTRO PREDIO	FECHA REGISTRO	NOMBRE PROYECTO	PROPIETARIO	PROFESIONAL	FORMULARIO ANULADO	SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIÓN	PAGOS
2014-49818-ARQ-ORD-01	49818	2014-04-04	EDIFICIO PAULINA	AGUILAR PUENAYAN AURA PAULINA	DELGADO DELGADO NELSON HERNAN	0	No	EC	500	3
2014-49818-ARQ-ORD-01_1	49818	2014-05-21	EDIFICIO PAULINA	AGUILAR PUENAYAN AURA PAULINA	DELGADO DELGADO NELSON HERNAN	0	No	EC	500	3
2014-49818-ESTRUCT-IN-01	49818	2014-10-09	EDIFICIO PAULINA	AGUILAR PUENAYAN AURA PAULINA	ESPINOSA ZURITA MANUEL ANIBAL	0	No	EC	500	3
2015-49818-ESTRUCT-IN-01	49818	2015-02-04	EDIFICIO PAULINA	AGUILAR PUENAYAN AURA PAULINA	ESPINOSA ZURITA MANUEL	0	No	EC	500	3

**\* HECHOS RELEVANTES:**

**DESCRIPCION:**

En atención al Oficio No 545-D-AH-2017 de fecha 3 de Octubre del 2017 suscrito por Anabel Hermosa A. **CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO**, ingresado a Secretaría General de la Agencia Metropolitana de Control con No de trámite 15928, que en su parte pertinente indica *.. corro traslado de la comunicación suscrita por la doctora Zoralba Martínez, quien expresa su queja por los daños que causa a su vivienda ubicada en la Calle Uruguay N16-25 y Buenos Aires , la construcción que está realizando la propietaria del inmueble colindante ....*

Al respecto me permito informar que se procedió a realizar una inspección conjunta con el Dr. Milton Borja Instructor Metropolitano el día 01 de Septiembre el 2017 en atención al requerimiento del COE al Edificio PAULINA de propiedad de la **Sra. AURA PAULINA AGUILAR PUENAYAN** y que mediante Acta Anexo en Memorando **AMC-ADMI-AT-2017- 3228** se emitió **ACTA DE VERIFICACIÓN No 0002080** que en la tipificación de la supuesta infracción que se encuentra en proceso se determina **“ Edificar sin contar con condiciones de seguridad en el proceso constructivo ”** y **“ No obtener autorización excepcional para el uso y ocupación de una acera ”** (Anexo copia )

Como seguimiento y en atención al Oficio No 545-D-AH-2017, el día 02 de Enero se realiza inspección técnica en el que se emite nuevamente **ACTA DE VERIFICACIÓN No 0000013** por incumplimientos en el proceso constructivo acorde a las especificaciones técnicas aprobadas .

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN

ANEXO ACTAS DE VERIFICACION N° 0000013

Ordenanzas Metropolitanas N° 432-172

Fecha de inspección: 02-01-2018

Fecha de informe: 19-01-2018

PREDIO: 49818



ESTABLECIMIENTO / PROYECTO :	EDIFICIO PAULINA	CONTROL	SEGUIMIENTO
PROPIETARIO/ RESPONSABLE:	AGUILAR PUENAYAN AURA PAULINA	SOLICITUD / EXPEDIENTE O	SG. 15928
CÉDULA CC/RUC:	0400326450	NUMERO DE TRAMITE DMI :	S/N
CLAVE CATASTRAL:	1030230002	CALLE /NUMERACION:	BUENOS AIRES Oe3-210 Y URUGUAY
ADMINISTRACION ZONAL:	MANUELA SÁENZ -CENTRO	PARROQUIA/ BARRIO:	SAN JUAN / AMÉRICA

TIPIFICACIÓN DE LA SUPUESTA INFRACCIÓN	ORDENANZA METROPOLITANA   incumplimiento				Área infracción (m2)
	ORD.MET.	Capítulo	Art.; Núm.	Literal y/o Referencia	
<i>“ Edificar sin cumplir con las especificaciones técnicas previstas en los..”</i>	432-172	VIII	135	e)	467,00 m2.
<i>“ Edificar sin cumplir con la altura libre mínima de entrepiso exigida “</i>	0432-172	VIII	135	d )	467,00 m2.

SOPORTE FOTOGRAFICO:



Imagen N°1. VISTA FRONTAL DE LA EDIFICACIÓN EN PROCESO CONSTRUCTIVO

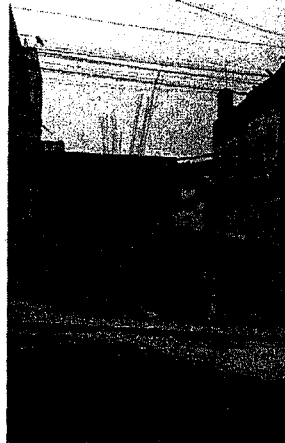


Imagen N°2; CRRRAMIENTO EN ACERA



Imagen N°3PERFORACIONES REALIZADAS EN LA ACERA PARA REALIZAR INSTALACIONES SANITARIAS



Imagen No 4.- ZANJAS ELABORADAS EN EL LADO FRONTAL DE LA EDIFICACIÓN



Imagen No 5.- PROCESO CONSTRCTIVO CON INCUMPLIMIENTOS

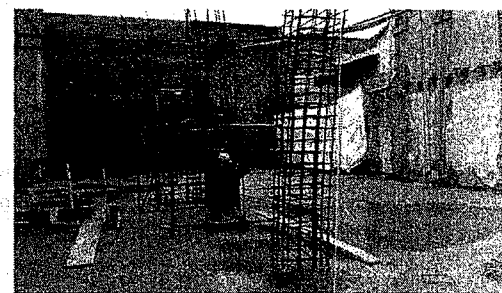


Imagen No 6 . ELEVACIÓN DE COLUMNAS PARA LAS PLANTAS ALTAS

\* EL LLENADO DE LAS CELDAS ES OBLIGATORIO






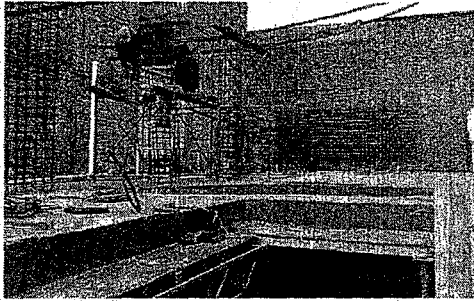


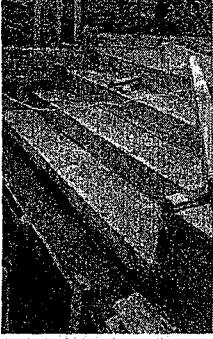
El Sol N39-188 y El Universo

PBX: 395-2300  
DENUNCIAS: 1-800 500-900

www.agenciadecontrol.quito.gob.ec  
agencia.m.control@quito.gob.ec



<b>ESTABLECIMIENTO / PROYECTO :</b>	EDIFICIO PAULINA	<b>CONTROL</b>	SEGUIMIENTO
<b>PROPIETARIO/ RESPONSABLE:</b>	AGUILAR PUENAYAN AURA PAULINA	<b>SOLICITUD / EXPEDIENTE O NUMERO DE TRAMITE DMI :</b>	SG. 15928 S/N
<b>CÉDULA CC/RUC:</b>	0400326450	<b>CALLE /NUMERACION:</b>	BUENOS AIRES Oe3-210 Y URUGUAY
<b>CLAVE CATASTRAL:</b>	1030230002	<b>PARROQUIA/ BARRIO:</b>	SAN JUAN / AMÉRICA
<b>ADMINISTRACION ZONAL:</b>	MANUELA SÁENZ -CENTRO		

		
Imagen No 7.- ARMADURA DE COLUMNINAS EN PROCESO PARA LA PLANTA ALTA	Imagen No 8.- VIAS DE LA RAMPA DE ACCESO VEHICULAR HACIA SUBSUELO	Imagen No 9.- MEDICIÓN DE LA ALTURA MÍNIMA DE ENTREPISOS QUE NO CUMPLE ACORDE A LA PLANIFICACIÓN
		
Imagen No 10.- VISTA DE ENCOFRADO DE LOSA Y ALTURA DE ENTREPISO QUE INCUMPLE ALTURA	Imagen No 11.- SE OBSERVA LOS ENCOFRADOS ACTUALES EN SUBSUELO SIN ALTURA MINIMA	Imagen No 12.- AREA DE INGRESO A SUBSUELO Y LOSA FUNDIDA
		
Imagen No 13.- ELABORACIÓN DE GRADAS LADO OESTE EVIDENCIANDO CAMBIO DE NIVELES DE LA EDIFICACIÓN	Imagen No 14.- VISTA DE ELABORACION DE GRADERIO FRONTAL OESTE NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN No 15.- GRADERÍO FUNDIDO SIN CUMPLIR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS

\* EL LLENADO DE LAS CELDAS ES OBLIGATORIO

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
 DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
 ANEXO ACTAS DE VERIFICACION N° 0000013  
 Ordenanzas Metropolitanas N° 432-172  
 Fecha de inspección: 02-01-2018  
 Fecha de informe: 19-01-2018

PREDIO: 49818



ESTABLECIMIENTO / PROYECTO :	EDIFICIO PAULINA	CONTROL	SEGUIMIENTO
PROPIETARIO/ RESPONSABLE:	AGUILAR PUENAYAN AURA PAULINA	SOLICITUD / EXPEDIENTE O NUMERO DE TRAMITE DMI :	SG. 15928 S/N
CÉDULA CC/RUC:	0400326450	CALLE / NUMERACION:	BUENOS AIRES Oe3-210 Y URUGUAY
CLAVE CATASTRAL:	1030230002	PARROQUIA/ BARRIO:	SAN JUAN / AMÉRICA
ADMINISTRACION ZONAL:	MANUELA SÁENZ -CENTRO		

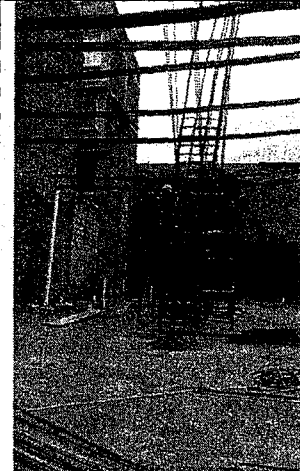
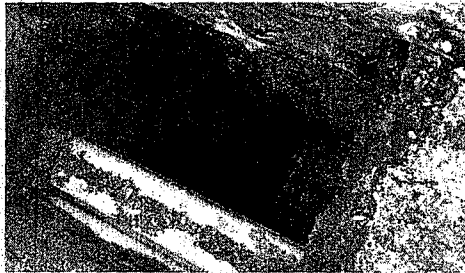
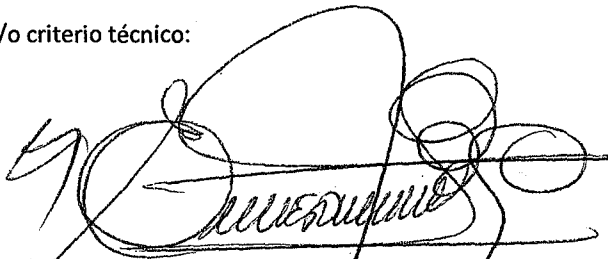


IMAGEN No 16.- POZOS DE REVISIÓN EN ACERA

IMAGEN No 17.- VISTA DE LINDERO ESTE

IMAGEN No 18.- VISTA LINDERO OESTE

Profesional responsable de la verificación y/o criterio técnico:



**ARQUITECTO HUGO A. TERÁN**  
 Inspector Técnico Responsable  
 Dirección de Inspección, AMC



**PLANIFICACION TERRITORIAL**

**CON CUARTA**

**VENCION MUNICIPAL EN EL CONTROL DEL USO Y OCUPACION DEL SUELO**

**Lo... (137).- Objetivos del control territorial.-**

Propietario del predio, el promotor en caso de que corresponda y los Profesionales Técnicos competentes, serán responsables de notificar la fecha de inicio y finalización de la obra y del proceso constructivo, a fin de que la administración metropolitana planifique los controles aleatorios respectivos.

La Habilitación de Suelo y Edificación que se ejecute en el Distrito Metropolitano de Quito se deberá publicar los números de aprobación de planos y de licencia metropolitana correspondiente, así como el nombre del profesional responsable de la ejecución de obras en habilitación del suelo y del proceso constructivo en edificaciones. Esta información se exhibirá en la parte frontal del lote en que se desarrolla la ejecución de obras o el proceso constructivo. La falta de publicidad de esta información generará la presunción de su inexistencia y generará la suspensión inmediata de la obra. El propietario podrá demostrar que la obra obtuvo los permisos y licencias, en cuyo caso, una vez que haya obtenido los permisos podrá reiniciar la obra de inmediato, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que correspondan.

**TULO VIII**

**ACCIONES, SANCIONES Y CORRECTIVOS**

**CON PRIMERA**

**UTILITACION DE SUELO**

Lo... (127).- Constituyen infracciones muy graves y serán sancionadas con una multa equivalente a cinco veces el avalúo del terreno actualizado que conste en el registro catastral del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de los correctivos a que hubieren lugar y de las responsabilidades de cualquier orden que pudieran derivarse de las mismas, las siguientes:

1) Ofertar o promocionar de cualquier forma y por cualquier medio, la venta de lotes sin haberse autorizado previamente la urbanización o subdivisión objeto de la venta;

2) ocasionar daños a personas o bienes de terceros por no contar con condiciones de seguridad en el proceso de ejecución de obras; y,

3) No contar durante el proceso de ejecución de obras y como consecuencia del mismo, daños a bienes públicos.

Lo... (128).- Constituyen infracciones graves y serán sancionadas con una multa equivalente a dos veces el avalúo del terreno actualizado que conste en el registro catastral del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de los correctivos a que hubieren lugar y de las responsabilidades de cualquier orden que pudieran derivarse de las mismas, las siguientes:

1) Ejecutar un terreno sin autorización, sin que aquello se oponga a la zonificación y uso de suelo vigentes;

Lo... (129).- Constituyen infracciones leves y serán sancionadas con una multa equivalente a uno por mil del avalúo del terreno actualizado que conste en el registro catastral del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por cada día, hasta un máximo del diez por ciento del valor del terreno, sin perjuicio de los correctivos a que hubieren lugar y de las responsabilidades de cualquier orden que pudieran derivarse de las mismas, las siguientes:

1) Incumplimiento del cronograma de ejecución de obras;

2) Destaculizar el control metropolitano;

3) Ocupación del espacio público con equipos, materiales y/o escombros;

4) No contar con licencia de trabajos veros o equivalente para obras menores; y,

5) No notificar a la autoridad administrativa competente el inicio y finalización de ejecución de obras.

Lo... (135).- Constituyen infracciones muy graves y serán sancionadas con una multa equivalente a cincuenta salarios básicos, sin perjuicio de los correctivos a que hubieren lugar, las siguientes:

1) Ejecutar sin contar con condiciones de seguridad en el proceso constructivo, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiere lugar;

2) Crear o crear condiciones de inestabilidad hacia los predios colindantes por inobservancia de condiciones y especificaciones técnicas y de seguridad establecidas en la normativa local y nacional;

3) Ejecutar sin licencia metropolitana urbanística o permiso de la autoridad competente;

4) Ejecutar sin autorización el espacio público o la propiedad privada de terceros;

5) Ejecutar sin cumplir con las especificaciones técnicas previstas en los planos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones correspondientes;

6) ocasionar durante el proceso constructivo y como consecuencia del mismo, daños a bienes de uso público;

7) Ejecutar excediendo la altura o número de pisos máximos establecidos en los instrumentos de planificación correspondientes;

8) Ejecutar excediendo los Coeficientes de Ocupación de Suelo (COS P. Baja y COS Total) establecidos en los instrumentos de planificación correspondientes.

9) Ejecutar sin cumplir con el número mínimo de estacionamientos requerido en la normativa local y nacional; y,

10) Ejecutar sin cumplir con las normas locales y nacionales de accesibilidad universal.

Lo... (137).- Constituyen infracciones graves y serán sancionadas con una multa equivalente a treinta salarios básicos, las siguientes:

1) Ejecutar sobre falas de protección de quebradas y ríos;

2) Ejecutar sin cumplir con las áreas comunales mínimas exigidas por la normativa local y nacional;

3) Ejecutar sin respetar los retiros determinados en la zonificación respectiva, excepto en los casos permitidos por la normativa metropolitana;

4) Ejecutar sin cumplir con la altura libre mínima de entrepiso exigida por la normativa local y nacional;

5) No contar con ascensores en los casos exigidos por la normativa local y nacional correspondiente;

6) Ejecutar o urbanizar sin respetar las dimensiones y anchos vales especificados en la normativa local y nacional;

7) Continuar con las obras de construcción a pesar de las medidas preventivas dictadas por autoridad competente;

8) Edificar sin cumplir con las dimensiones mínimas en circulaciones horizontales de uso público o comunal exigidas en la normativa local y nacional.

9) No contar sin contar con autorización de terceros, sin perjuicio de las acciones civiles que el afectado pudiere iniciar; y,

10) Destaculizar las inspecciones de control metropolitano correspondientes.

Lo... (139).- Constituyen infracciones leves y serán sancionadas con una multa equivalente a cuatro salarios básicos, sin perjuicio de los correctivos a que hubieren lugar, las siguientes:

1) Ejecutar sin cumplir con las dimensiones mínimas en puertas y accesos peatonales y/o vehiculares exigidas en la normativa;

2) Ejecutar sin cumplir con las dimensiones mínimas en los pozos de iluminación y ventilación según lo exigido en la normativa;

3) Ejecutar sin cumplir con las dimensiones y especificaciones de gradas comunales o de uso público de acuerdo a lo exigido en la normativa;

4) Incumplir con el radio mínimo de curvatura en cerramientos de lotes;

5) Ejecutar sin cumplir con las dimensiones internas mínimas en espacios habitables según lo establecido en la normativa;

6) Ejecutar sin respetar la pendiente referencial de conformidad con la autorización otorgada.

**ORDENANZA METROPOLITANA N° 0458 REFORMA ORD. MET. N° 172 REFORMADA POR ORD. MET. N° 0432**

Artículo Único.- Inciso sexto: En el Artículo 135, literal d) sustitúyase el término "Ocupar" por "Edificar"

**ORDENANZA METROPOLITANA N° 540 QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CAPITULO I**

**SECCION SEGUNDA**

Artículo 7.- Medidas preventivas.- Se entiende al conjunto de medidas de información, mecanismos de prevención, señalización, acciones administrativas, actos administrativos y formas de control preventivo que permita evitar posibles riesgos o daños a los ciudadanos antes, durante y después de la ejecución de obras que afecten el espacio público. Se instituye como política de regulación el control como parte prioritaria de acción de los actores del Sistema de Prevención y Protección Ciudadana.

Artículo 20.- Infracciones graves.- Serán sancionados por primera vez con una multa de dos (2) salarios básicos unificados, y con una multa de tres (3) salarios básicos unificados en caso de reincidencia, los sujetos determinados en el artículo 2 de la presente ordenanza que:

1) Incumplan las medidas de protección establecidas en el capítulo segundo de la presente ordenanza.

**ORDENANZA METROPOLITANA N° 0282 QUE REGULA EL USO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LAS ACERAS, MANTENIMIENTO DE LAS FACHADAS Y CERRAMIENTOS; Y, PRESERVACION DEL ARBOLADO PUBLICO URBANO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CAPITULO II**

**DE LAS ACERAS**

Artículo... (6).- Prohibiciones respecto del uso, intervenciones y usufructo de las aceras.- Sin perjuicio de las demás prohibiciones previstas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, se prohíbe en las aceras, bulevares y áreas verdes de las vías públicas:

a) Realizar modificaciones y/u ocasionar daños en las aceras, bordillos y parterres, por obra u omisión, salvo los producidos a consecuencia de las intervenciones autorizadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la normativa metropolitana vigente.

b) Depositar o acumular materiales de construcción o escombros provenientes de demoliciones, procesos constructivos o reparaciones de inmuebles; y, en general, de habilitaciones y edificaciones.

c) Estacionar o permitir el estacionamiento de cualquier tipo de automotores; o, colocar cualquier tipo de maquinaria, equipos o herramientas.

d) Utilizar, en mayor superficie a la establecida en la normativa metropolitana vigente, el frente de un predio con acceso vehicular a través de la acera.

**CAPITULO III**

**DE LAS FACHADAS Y CERRAMIENTOS**

Artículo... (76).- Prohibiciones de uso en la superficie de fachadas y cerramientos.- Sin perjuicio de otras prohibiciones establecidas en el ordenamiento jurídico metropolitano, se prohíbe en las superficies de fachadas o cerramientos lo siguiente:

a) Realizar cualquier acto o acción que constituya prohibición, de conformidad con la normativa metropolitana vigente, especialmente lo establecido en la ordenanza que regula la publicidad exterior.

**CAPITULO VI**

**AUTORIDAD COMPETENTE, INFRACCIONES Y SANCIONES**

Artículo... (34).- De las infracciones graves y su sanción: Cometerán infracción administrativa grave, y serán sancionados con una multa equivalente a dos (2) salarios básicos unificados, las siguientes:

1) No hayan obtenido autorización excepcional para el uso y ocupación de una acera, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 3 del artículo 4 de la presente ordenanza.

Artículo... (4).- Uso de las aceras.-

1) De manera excepcional el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito podrá aprobar, a través del órgano competente:

a) El diseño de una sección específica de ciclo vía para la circulación de ciudadanos en bicicletas, en aquellas que fuera técnicamente factible y cuando no se afecte a la circulación peatonal.

b) La ocupación temporal de aceras debidamente autorizada, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

c) La colocación temporal en postes de elementos de publicidad electoral instalados individualmente (no pegados) durante el periodo de comicios electorales.

d) La colocación de elementos fijos, mobiliario u otros que se determinen para el sistema de movilidad

e) La instalación de mobiliario de saneamiento ambiental.

f) La instalación de cualquier estructura ciudadana, debidamente autorizado por el órgano competente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

g) La instalación de cualquier estructura ciudadana, debidamente autorizado por el órgano competente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**MEMORANDO No. AMC-DMI-AT-2017-3238**

**PARA:** Abg. Bruno Andrade  
**DIRECTOR DE INSTRUCCIÓN**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**DE:** Dr. Cristian Coronel Zúñiga  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**ASUNTO:** Informe Técnico y Acta de verificación con presuntas infracciones

**FECHA:** 04 de Septiembre de 2017

En atención al requerimiento de inspección solicitado por el C.O.E., el día Viernes 01 de Septiembre del 2017 al predio No 49818 con clave catastral No 1030230002 del proyecto EDIFICIO PAULINA de propiedad de **AGUILAR PUENAYAN AURA PAULINA**, ubicado en la calle Buenos Aires Oe3-210 y Uruguay del Barrio América Parroquia San Juan.


Anexo al presente, me permito remitir el correspondiente informe técnico como también Acta de Verificación No 0002080.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Dr. Cristian Coronel Zúñiga  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

VALIDACIÓN	FECHA	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
ELABORADO POR	04/09-17	ARQ. CARLOS JATIVA	INSPECTOR TÉCNICO	

*Ady*  
 06 SEP 2017 11:40





AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
 DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
 ANEXO ACTA DE VERIFICACION N° 0002080  
 Ordenanzas Metropolitanas N° 0432-172 ; 0282  
 Fecha de inspección: 01 - Agosto - 2017  
 Fecha de informe: 04 - Agosto - 2017

PREDIO: 49818



ESTABLECIMIENTO / PROYECTO :	EDICICIO " PAULINA "	CONTROL	Reportado por el C.O.E.
PROPIETARIO/ RESPONSABLE:	AGUILAR PUENAYAN AURA PAULINA	SOLICITUD / EXPEDIENTE O NUMERO DE TRAMITE DMI :	
CÉDULA CC/RUC:	0400326450		
CLAVE CATASTRAL:	1030230002	CALLE /NUMERACION:	Buenos aires Oe3-210 y Uruguay
ADMINISTRACION ZONAL:	MANUELA SÁENZ ( CENTRO )	PARROQUIA/ BARRIO:	San Juan / América

ID	REGISTRO	PREDIO	FECHA REGISTRO	NOMBRE PROYECTO	PROPIETARIO	PROFESIONAL	FORMULARIO	ANULADO	SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIÓN	PAGOS
2014-49818-ARQ-ORD-01		49818	2014-04-02	EDIFICIO PAULINA	AGUILAR PUENAYAN AURA PAULINA	DELGADO DELGADO NELSON HERNAN	0	No	EC	500		
2014-49818-ARQ-ORD-01		49818	2014-05-21	EDIFICIO PAULINA	AGUILAR PUENAYAN AURA PAULINA	DELGADO DELGADO NELSON HERNAN	0	No	EC	500		
2014-49818-ESTRUCT-IN-01		49818	2014-10-08	EDIFICIO PAULINA	AGUILAR PUENAYAN AURA PAULINA	ESPINOSA ZURITA MANUEL ANIBAL	0	No	EC	500		
2015-49818-ESTRUCT-IN-01		49818	2015-02-04	EDIFICIO PAULINA	AGUILAR PUENAYAN AURA PAULINA	ESPINOSA ZURITA MANUEL ANIBAL	0	No	EC	500		

**HECHOS RELEVANTES:**

**DESCRIPCION:** En atención al requerimiento realizado por el COE en día Viernes 01 de Septiembre del 2017 , se procede a la inspección del predio No 49818 con Clave Catastral No 1030230002 perteneciente al Proyecto Edificio PAULINA de propiedad de AGUILAR PUENAYAN AURA PAULINA ubicado en la calle Buenos Aires Oe3-210 intersección con la calle Uruguay del Barrio América Parroquia San Juan.

El presente caso se reporta como una Emergencia, por cuanto en el proceso constructivo del mencionado edificio ubicado en el intermedio de varias viviendas, ha colapsado una parte de la vivienda posterior del colindante del lado este del edificio en construcción de propiedad del Señor Rodolfo herrera , situación que también puso en alerta por el riesgo de afectación que podría producirse a los demás predio colindantes.

Según la inspección realizada, el administrado procedió a realizar una excavación inicial en todo el predio con una profundidad de 3 metros a referencia del nivel de la acera, y posterior a esta excavación se realizaron otras para la ejecución de los plintos a 1.50 m. para la posterior colocación de columnas , evidenciando que estas excavaciones en el lado afectado al igual que en el resto de la edificación no contaron con medidas de apuntalamiento y tampoco contar un PLAN DE SEGURIDAD . Al solicitar tanto al administrado como al constructor el mencionado Plan , no se indican los documentos solicitados.

Si bien el administrado AGUILAR PUENAYAN AURA PAULINA cuenta con los respectivos planos de aprobación con Certificado de Conformidad del Proyecto Técnico Arquitectónico No 2014-49818-ARQ-ORD-01\_1 , así como la Licencia Metropolitana Urbanística del Proyecto Técnico con No 2015-19818-01 , no se presenta el Plan de Seguridad exigido para el proceso constructivo , por lo que , al no contar con el mismo , no tomaron en cuenta las medidas que debieron implementarse en la construcción .

De igual manera , se ha procedido a tomar a lo largo de la acera frontal del predio una franja para colocar una malla y tela plástica como cerramiento provisional, que no cuenta tampoco con autorización excepcional para el uso y ocupación de la acera.

TIPIFICACIÓN DE LA SUPUESTA INFRACCIÓN	ORDENANZA METROPOLITANA   incumplimiento				Área infracción (m2)
	ORD.MET.	Capítulo	Art.; Núm.	Literal y/o Referencia	
" Edificar sin contar con condiciones de seguridad en el proceso constructivo "	N°0432-172	VIII	135	a)	-----
" No obtener autorización excepcional para el uso y ocupación de una acera "	N° 0282	VI	34; NUM 2 "AUTORIDAD COMPETENTE, INFRACCIONES Y SANCIONES "		-----


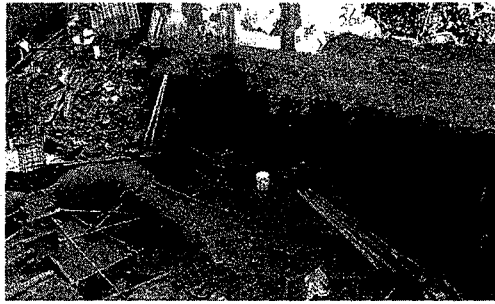
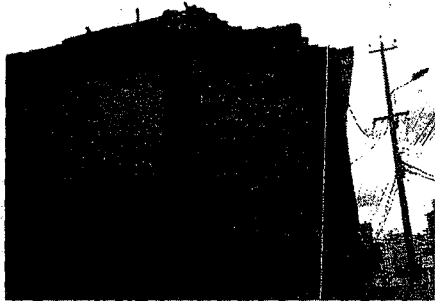



\* EL LLENADO DE LAS CELDAS ES OBLIGATORIO

El Sol N39-188 y El Universo

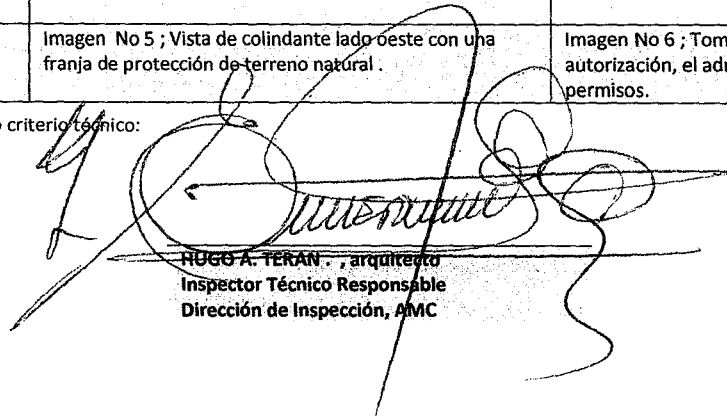
PBX: 395-2300  
 DENUNCIAS: 1-800 500-900

www.agenciadecontrol.quito.gob.ec  
 agencia.m.control@quito.gob.ec

ESTABLECIMIENTO / PROYECTO :	EDIFICIO " PAULINA "	CONTROL	Reportado por el C.O.E.
PROPIETARIO/ RESPONSABLE:	AGUILAR PUENAYAN AURA PAULINA	SOLICITUD / EXPEDIENTE O NUMERO DE TRAMITE DMI :	
CÉDULA CC/RUC:	0400326450	CALLE /NUMERACION:	Buenos aires Oe3-210 y Uruguay
CLAVE CATASTRAL:	1030230002	PARROQUIA/ BARRIO:	San Juan / América
ADMINISTRACION ZONAL:	MANUELA SÁENZ ( CENTRO )		

SOPORTE FOTOGRAFICO		
		
Imagen N°1; Vista del colapso de vivienda posterior del colindante	Imágenes N°2; Proceso constructivo sin medidas de seguridad	Imagen N°3; Mampostería del predio colindante este, vista del estado actual sin apuntalamientos
		
Imagen No 4 ; Vista de profundidad de la excavación sin medidas de seguridad	Imagen No 5 ; Vista de colindante lado oeste con una franja de protección de terreno natural .	Imagen No 6 ; Toma de acera frontal sin autorización, el administrado no presenta permisos.

Profesional responsable de la verificación y/o criterio técnico:

  
**HUGO A. TERÁN** , arquitecto  
 Inspector Técnico Responsable  
 Dirección de Inspección, AMC

\* EL LLENADO DE LAS CELDAS ES OBLIGATORIO

El Sol N39-188 y El Universo

PBX: 395-2300  
 DENUNCIAS: 1-800 500-900

[www.agenciadecontrol.quito.gob.ec](http://www.agenciadecontrol.quito.gob.ec)  
[agencia.m.control@quito.gob.ec](mailto:agencia.m.control@quito.gob.ec)



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**  
**ACTA DE VERIFICACIÓN N° 0002080**  
 ORDENANZAS METROPOLITANAS N°0282; 0458-0432-172;540



**APARTADO PRIMERO.- DATOS DE INSPECCIÓN:**  
 Nombres y Apellidos del Inspector: RODRIGO ZUÑIGA Fecha Inspección: Año 2017 Mes 11 Día 01 Hora: 10:50

**APARTADO SEGUNDO.- TIPO DE ACTA:**  
 Conformidad:  Obstrucción:  Advertencia:  **Infraacción:**

**APARTADO TERCERO.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ESTABLECIMIENTO O PROYECTO CONSTRUCTIVO:**  
 Nombre del Establecimiento/Proyecto: EDIFICIO PAVILION  
 Dirección del Establecimiento/Proyecto: BIENOS AIRES ZONA OESTE 215 Y 215-204 - CHIMBOTE Y  
 CLAVE CATASTRAL: 1974-01-10015 N° PREDIO: 145718 ZONA: COMUNAL

**APARTADO CUARTO.- DATOS DEL ADMINISTRADO PRESUNTO INFRACTOR:**  
 Nombres y Apellidos: RODRIGO ZUÑIGA N° Cédula: 1010000000000  
 Dirección Notificación / Casillero Judicial: CALLE DE LAS ACERAS N° 215 Y 215-204 N° Teléfono: 0788 346662  
 En calidad de: PROPIETARIO Correo Electrónico:

**APARTADO QUINTO.- PROCEDIMIENTO EN CONTRA DEL ADMINISTRADO:**  
 1.- La presente Acta se levanta en contra del Administrado identificado en el Apartado Cuarto.  
 2.- Se constató en la presente Inspección, que el Administrado ha incurrido en la conducta determinada en el Apartado Sexto de esta Acta.

- APARTADO SEXTO.- TIPIFICACIÓN DE LA SUPUESTA INFRACCIÓN:**
- 1 No publicitar números de aprobación de planos, de LMU y nombre del profesional responsable de ejecución de obras  
ORD.MET.N° 0432-172, "OBJETIVOS DEL CONTROL TERRITORIAL"; ART.37, NUM.3; PF.2
  - 2 Publicitar o promocionar de cualquier forma y medio, la venta de lotes sin haberse autorizado la urbanización o subdivisión objeto de la venta  
ORD.MET.N° 0432-172, CAP VIII; SEC 1; "EN HABILITACIÓN DE SUELO"; ART.127, LIT d)
  - 3 Ocasionar daños a personas o bienes de terceros por no contar con condiciones de seguridad en el proceso de ejecución de obras  
ORD.MET.N° 0432-172, CAP VIII; SEC 1; "EN HABILITACIÓN DE SUELO"; ART.127, LIT e)
  - 4 Ocasionar durante el proceso de ejecución de obras y como consecuencia del mismo, daños a bienes públicos  
ORD.MET.N° 0432-172, CAP VIII; SEC 1; "EN HABILITACIÓN DE SUELO"; ART.127, LIT f)
  - 5 Fraccionar un terreno sin autorización  
ORD.MET.N° 0432-172, ART.129, CAP VIII; SEC 1; "EN HABILITACIÓN DE SUELO"; LIT a)
  - 6 Obstaculizar el control metropolitano  
ORD.MET.N° 0432-172, ART.131, CAP VIII; SEC 1; "EN HABILITACIÓN DE SUELO"; LIT b)
  - 7 Ocupación del espacio público con equipos, materiales y/o escombros  
ORD.MET.N° 0432-172, ART.131, CAP VIII; SEC 1; "EN HABILITACIÓN DE SUELO"; LIT c)
  - 8 No contar con licencia de trabajos varios o equivalente para obras menores  
ORD.MET.N° 0432-172, ART.131, CAP VIII; SEC 1; "EN HABILITACIÓN DE SUELO"; LIT d)
  - 9 No notificar a la autoridad el inicio y finalización de ejecución de obras  
ORD.MET.N° 0432-172, ART.131, CAP VIII; SEC 1; "EN HABILITACIÓN DE SUELO"; LIT e)
  - 10 Edificar sin contar con condiciones de seguridad en el proceso constructivo,  
ORD.MET.N° 0432-172, ART.135, CAP VIII; SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT a)  
ORD.MET.N° 540, ART.20, NÚM. [Ref. SEC 2 ART.7 "MEDIDAS PREVENTIVAS"]
  - 11 Excavar creando condiciones de inestabilidad hacia los predios colindantes  
ORD.MET.N° 0432-172, ART.135, CAP VIII; SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT b)
  - 12 Edificar sin LMU o permiso de la autoridad competente  
ORD.MET.N° 0432-172, ART.135, CAP VIII; SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT c)
  - 13 Edificar sin autorización el espacio público o la propiedad privada de terceros  
ORD.MET.N° 0458-0432-172, ART.135, CAP VIII; SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT d)
  - 14 Edificar sin cumplir con las especificaciones técnicas previstas en los planos  
ORD.MET.N° 0432-172, ART.135, CAP VIII; SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT e)
  - 15 Ocasionar durante el proceso constructivo y como consecuencia del mismo daños a bienes de uso público  
ORD.MET.N° 0432-172, ART.135, CAP VIII; SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT f)
  - 16 Edificar excediendo la altura o número de pisos máximos establecidos  
ORD.MET.N° 0432-172, ART.135, CAP VIII; SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT g)
  - 17 Edificar excediendo los Coeficientes de Ocupación de Suelo establecidos  
ORD.MET.N° 0432-172, ART.135, CAP VIII; SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT h)
  - 18 Edificar sin cumplir con el número mínimo de estacionamientos requeridos  
ORD.MET.N° 0432-172, ART.135, CAP VIII; SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT i)
  - 19 Edificar sin cumplir normas locales y nacionales de accesibilidad universal  
ORD.MET.N° 0432-172, ART.135, CAP VIII; SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT j)
  - 20 Edificar sobre fajas de protección de quebradas y ríos  
ORD.MET.N° 0432-172, ART.137, CAP VIII; SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT a)
  - 21 Edificar sin cumplir con áreas comunales mínimas exigidas por la normativa  
ORD.MET.N° 0432-172, ART.137, CAP VIII; SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT b)
  - 22 Edificar sin respetar los retiros determinados en la zonificación respectiva  
ORD.MET.N° 0432-172, ART.137, CAP VIII; SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT c)
  - 23 Edificar sin cumplir con la altura libre mínima de entropeso exigida  
ORD.MET.N° 0432-172, ART.137, CAP VIII; SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT d)
  - 24 No contar con ascensores en los casos exigidos por la normativa  
ORD.MET.N° 0432-172, ART.137, CAP VIII; SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT e)
  - 25 Edificar o urbanizar sin respetar las dimensiones y anchos viales especificados en la normativa  
ORD.MET.N° 0432-172, ART.137, CAP VIII; SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT f)
  - 26 Continuar con las obras de construcción a pesar de las medidas  
ORD.MET.N° 0432-172, ART.137, CAP VIII; SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT g)
  - 27 Edificar sin cumplir con las dimensiones mínimas en circulaciones horizontales de uso público o comunal exigidas en la normativa  
ORD.MET.N° 0432-172, ART.137, CAP VIII; SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT h)
  - 28 Adosar sin contar con autorización de terceros  
ORD.MET.N° 0432-172, ART.137, CAP VIII; SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT i)
  - 29 Obstaculizar las inspecciones de control metropolitano correspondientes  
ORD.MET.N° 0432-172, ART.137, CAP VIII; SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT j)
  - 30 Edificar sin cumplir con las dimensiones mínimas en puertas y accesos peatonales y/o vehiculares  
ORD.MET.N° 0432-172, ART.139, CAP VIII; SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT a)
  - 31 Edificar sin cumplir con las dimensiones mínimas en los pozos según normativa  
ORD.MET.N° 0432-172, ART.139, CAP VIII; SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT b)
  - 32 Edificar sin cumplir con las dimensiones y especificaciones de gradas comunales o de uso público  
ORD.MET.N° 0432-172, ART.139, CAP VIII; SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT c)
  - 33 Incumplir con el radio mínimo de curvatura en cerramientos de lotes  
ORD.MET.N° 0432-172, ART.139, CAP VIII; SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT d)
  - 34 Edificar sin cumplir con las dimensiones internas mínimas en espacios  
ORD.MET.N° 0432-172, ART.139, CAP VIII; SEC 2; "EN EDIFICACIÓN"; LIT e)
  - 35 Realizar modificaciones y/u ocasionar daños en las aceras, bordillos y parterres, por obra u omisión  
ORD.MET.N° 0282, CAP II; "DE LAS ACERAS"; ART 6; LIT a)
  - 36 Depositar o acumular materiales de construcción o escombros provenientes de demoliciones, procesos constructivos o reparaciones de inmuebles  
ORD.MET.N° 0282, CAP II; "DE LAS ACERAS"; ART 6; LIT b)
  - 37 Estacionar o permitir el estacionamiento de cualquier tipo de automotores; o, colocar cualquier tipo de maquinaria, equipos o herramientas  
ORD.MET.N° 0282, CAP II; "DE LAS ACERAS"; ART 6; LIT c)
  - 38 Utilizar, en mayor superficie a la establecida en la normativa metropolitana vigente, el frente de un predio con acceso vehicular a través de la acera  
ORD.MET.N° 0282, CAP II; "DE LAS ACERAS"; ART 6; LIT d)
  - 39 Realizar cualquier acto o acción que constituya prohibición, de conformidad con la normativa metropolitana vigente.  
ORD.MET.N° 0282, CAP III; "DE LAS FACHADAS Y CERRAMIENTOS"; ART 16; LIT d)
  - 40 No obtener autorización excepcional para el uso y ocupación de una acera  
ORD.MET.N° 0282, CAP VI; "AUTORIDAD COMPETENTE, INFRACCIONES Y SANCIONES"; AR 34; NUM 2 [Ref. ART.4; NUM 2 Y 3]

**APARTADO SÉPTIMO.- HECHOS CONSTATADOS:**  
Se constató que el edificio PAVILION, ubicado en la zona OESTE 215 y 215-204, Chimbote y, no cuenta con la autorización correspondiente para su construcción, por lo tanto, se declara infractor.

ÁREA TOTAL DE LA SUPUESTA INFRACCIÓN (m2):  REGISTRO FOTOGRAFICO:  SI  NO

**APARTADO OCTAVO.- ALEGACIONES/ACLARACIONES POR PARTE DEL ADMINISTRADO:**

**APARTADO NOVENO.- MEDIDAS CAUTELARES:**  
 Suspensión:  N° Sello:  Otra:

**APARTADO DÉCIMO.- RAZÓN DE NOTIFICACIÓN:**  
 SIENDO POR TAL MOTIVO QUE HA SIDO NOTIFICADO/A EL ADMINISTRADO/A, CON LA PRESENTE ACTA DE VERIFICACIÓN EN LA FECHA PUNTUALIZADA EN EL APARTADO PRIMERO.

Inspector: RODRIGO ZUÑIGA Administrado/Representante Legal/Dependiente: RODRIGO ZUÑIGA  
 Nombre: RODRIGO ZUÑIGA

